

DECRETO N° **2823** /

TEMUCO, **24 AGO 2022**

VISTOS:

1. El presupuesto de gastos del municipio para el año 2022 aprobado por decreto alcaldicio N°3.483 del 16 de diciembre de 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N°103 de fecha 14 de enero de 2022 que aprueba el Programa Mujeres Jefas de Hogar año 2022.

3.-La Ley N°19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4.- La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de capacitar y perfeccionar a usuarias del programa Mujeres jefas de hogar, las cuales serán evaluadas por las profesionales del programa contemplado en la programación de actividades año 2022.

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de la siguiente actividad del programa Mujeres jefas de hogar las cuales se detallan de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Capacitación en Orfebrería
A quienes va dirigido	Usuarias Inscritas en el programa Mujeres Jefas de hogar que se encuentran en carencia de medios, las cuales deberán tener sus talleres de habilitación laboral al día con a lo menos el 80% de asistencia.
Objetivo General de la actividad	Entregar los conocimientos básicos diseño y elaboración de joyas en diferentes metales, manejo de herramientas para la fabricación proyectando la venta del producto a confeccionar, para mujeres que se encuentren carentes de medios.
Fecha de la actividad	De septiembre a noviembre del 2022
Cobertura estimada	10 usuarias con horarios de estudio a acordar con las participantes.
Gasto Programado	\$2.210.000 (Dos millones doscientos diez mil de pesos) Ítem Cursos de capacitación. El capacitador será el encargado de proveer los insumos.
Evidencia de la actividad	Listas de asistencia, Registro fotográfico.

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma:

- \$2.210.000 al centro de costo 14.13.02 - Ítem 22.11.002 cursos de capacitación programa Mujeres Jefas de Hogar.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente decreto alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19.886 y su reglamento.

4.- Designese a la funcionaria Sra. Valeria Mera Retamal, Asistente Social grado 10°, coordinadora del programa Mujeres Jefas de Hogar, como responsable de la selección de beneficiarias de la presente capacitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RPM/VMR

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Mujeres Jefas de Hogar
- Oficina de Partes

